

ADENDUM No. 001-197-SEDIS-2019

AMPLIACION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ORIENTADO A EJECUTAR ACCIONES EN CONJUNTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTANDARES EN LA CALIDAD DE VIDA Y CRECIMIENTO DEL SECTOR MENOS BENEFICIADO Y DE ESCASOS RECURSOS DEL PAÍS A TRAVÉS DEL PROGRAMA VIDA MEJOR, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nosotros, **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** y **DUNIA PATRICA MARTINEZ** generales conocidas en el Convenio de Cooperación No. 197-SEDIS-2019, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) denominada como **LA SECRETARÍA** y La Alcaldía Municipal de Opatoro, Departamento de La Paz, quien se denomina como **LA MUNICIPALIDAD** mediante el presente **ADENDUM** acordamos ampliar la **Cláusula Vigésima Cuarta** del Convenio de Cooperación de la siguiente manera:

PRIMERO: LA SECRETARIA manifiesta que, para la ampliación del Convenio, Se emitió Dictamen Técnico USSEPP No. 231-USSEPP-T-2019, por la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Programas y Proyectos (USSEPP), pronunciándose favorablemente, mismo que corre agregado al presente Adendum y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Haciendo uso del derecho que le otorga la **Cláusula DECIMA QUINTA** del Convenio en mención: **ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - con la ejecución del presente adendum, solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo por la vía de adendum previo dictamen de la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Programas y Proyectos (USSEPP) justificando las razones y modificaciones a realizar. - Se exceptúa de lo anterior si cambia de manera sustancial el objeto del proyecto.

TERCERO: Se amplía la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente adendum será efectivo a partir de la fecha de la orden de ejecución y estará vigente hasta el **19 de abril del 2020**, con el objetivo de cumplir en su totalidad el proyecto objeto del convenio.

El presente ADENDUM amplía el Convenio Original únicamente en la cláusula en él especificada, dejando válidas, existentes y con la misma fuerza legal, todas aquellas no expresamente mencionadas. - Y para constancia y seguridad de las partes, firmamos el presente ADENDUM en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
(SEDIS)



DUNIA PATRICA MARTINEZ
ALCALDIA MUNICIPAL DE OPATORO, DEPARTAMENTO
DE LA PAZ